

Eliminadas (3) palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas; toda vez que corresponden a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, responsable de la información particular, número de cuenta bancaria y particular, no. de folio INE, etc.



**KYOCERA**

**PRODITEC**

PRODUCTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN TECNOLÓGICA



P.T. ALVARO GARCÍA LICONA

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO N O. 14 / 18

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte la empresa **PRODITEC Y/O ALVARO GARCÍA LICONA**, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ARRENDADOR** y por la otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN**, presentado por la **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA** en su carácter de **RECTORA** a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO(A)**.

### DECLARACIONES

#### 1. Declara el Arrendador

- a) Estar establecido legalmente [REDACTED]
- b) Que su actividad principal es la de venta y renta de máquinas copadoras para lo cual cuenta con el personal y elementos necesarios para desarrollar esta actividad;
- c) Que tiene su domicilio para efectos legales en [REDACTED]

#### 2. Declara el Arrendatario

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo;
- b) Que tiene por objeto, entre otros: ofrecer programas cortos de educación superior de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; así como, programas de continuidad de estudios para sus egresados y para permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;
- c) Que entre sus atribuciones se encuentran las siguientes: impulsar la investigación tecnológica con base en la vinculación con el sector productivo de bienes y servicios; planear e impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social; impartir educación para la formación de técnicos superiores universitarios, Ingenierías Técnicas (Licencias Profesionales), Licenciatura y Posgrado, vinculados estrictamente con necesidades de la sociedad; determinar e impartir programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria, como a la población en general; organizar actividades que permitan a la sociedad, el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;
- d) Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio, la **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, tiene facultades para suscribir el presente Contrato;
- e) Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico tiene como domicilio el ubicado en Rio Grande No. 34, localidad de Santiago Zimapán, Hgo. C.P. 42350
- f) Que desea recibir el servicio de arrendamiento que presta LA PROVEEDORA, el cual se detalla en el anexo A de este contrato, y en lo sucesivo designado como **EL EQUIPO**;

Declaran ambas partes:

Que cuentan con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que se ostentan no les ha sido revocada o restringida en forma alguna.

Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y sujetan su acuerdo de voluntades a los siguientes antecedentes y cláusulas:



# PRODITEC



## PRODUCTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN TECNOLÓGICA

P.T. ALVARO GARCÍA LICONA

### ANTECEDENTES

A solicitud de la **ARRENDATARIO(A)**, conviene en arrendar una maquina copiadora la cual recibe a satisfacción y que a continuación se lista en el siguiente cuadro.

MARCA	CONTADOR	MODELO	SERIE No.	PRECIO POR ARRENDAMIENTO
KYOCERA	156785	TA-305	Q6Q1502137	\$ 1,700.00 MÁS IVA

El equipo listado en el cuadro anterior será utilizado por el **ARRENDATARIO(A)** en: las oficinas que ocupa la Dirección de Administración y Finanzas, ubicadas en el domicilio declarado.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

### CLAU S U L A S

**PRIMERA.** La vigencia del presente contrato es de 12 meses a partir del **PRIMERO** de **ENERO** al **31** de **DICIEMBRE** de 2018, al término del contrato, este podrá prorrogarse previa notificación por escrito del **ARRENDATARIO(A)**.

**SEGUNDA.** Los cargos de arrendamiento convenidos se empezaran a causar a partir de la fecha de instalación y se pagaran por mes **INCIDIDO**. De acuerdo a la lectura del contador del equipo cuando existan excedentes estos se pagaran a 25 centavos más iva.

a) Si el **ARRENDATARIO(A)** no puede utilizar el equipo por causas ajenas al **ARRENDADOR** tales como daños o destrucción del equipo, huelgas, paros, etc. Este cubrirá el importe total de la renta estipulada en el presente contrato.

**TERCERA.** La renta señalada en el antecedente No. 1 da derecho a la arrendataria a procesar 7,500 copias mensuales.

a) El importe por copias procesadas como excedentes no llevan incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

**CUARTA.** El **ARRENDADOR** proporcionara al **ARRENDATARIO(A)** de acuerdo a su experiencia los consumibles necesarios para el perfecto funcionamiento del equipo como son **toner, revelador y refacciones así como el servicio técnico preventivo y correctivo, para seis mil copias de uso.** El **ARRENDADOR** tomara la lectura del contador de copias de la maquina cada fin de mes, llenando un reporte de lectura que deberá ser anexado a la presentación de la factura.

**QUINTA.** El equipo objeto de este contrato queda bajo la responsabilidad de la **ARRENDATARIO(A)**, por lo que en caso de robo o total, incendio, terremoto, inundaciones etc. ésta cubrirá el importe total del daño, de acuerdo con los artículos 2457 y 2458 del Código Civil.

**SEXTA.** Son responsabilidad de la **ARRENDATARIO(A)** los daños causados por instalaciones deficientes en la red de alimentación eléctrica del lugar donde se instale el equipo objeto de este contrato, baja capacidad en la red eléctrica de voltaje, cambios bruscos de voltaje.

**SEPTIMA.** El **ARRENDATARIO(A)** está obligada a dar aviso inmediato al **ARRENDADOR** en caso de que el bien arrendado, objeto de este contrato, quede sujeto a cualquier gravamen.

Eliminadas (2) palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (de los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión y Uso de los Particulares y los relativos 3º Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo) y de carácter confidencial (de los artículos 3º Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión y Uso de los Particulares, domicilio particular, correo electrónico particular, número de cuenta bancaria particular, teléfono particular, etc., de folio INE, etc.

